

tenido a bien proceder a la fijación del precio máximo de venta al público que a continuación se expresa para los libros o material didáctico que se indican en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de junio de 1977.—P. D., el Director general de Enseñanzas Medias, Manuel Arroyo Quiñones..

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

#### ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros y material didáctico de Bachillerato, con expresión del nombre de la Editorial, título, autor, curso y precio.

- Alhambra. «Hacia la Física y la Química, 2». J. M. Esteban y otros. 3.º 683 pesetas.  
Alhambra. «Hacia la comunicación, I». A. Barinaga y otros. 1.º 403 pesetas.  
Anaya. «Literatura española». Fernando Lázaro y otro. 3.º 283 pesetas.  
Anaya. «Historia del arte y de las civilizaciones». A. Domínguez y otros. 1.º 452 pesetas.  
Anaya. «Historia del arte y de las civilizaciones». Julio Valdeón y otros. 1.º 421 pesetas.  
Anaya. «Griego». José Alsina y otro. 3.º 230 pesetas.  
Anaya. «Inglés». Manuel Estrany. 3.º 207 pesetas.  
Anaya. «Latín». Santiago Segura. 3.º 322 pesetas.  
Anaya. «Física y Química». José Aguilar y otro. 3.º 356 pesetas.  
Anaya. «Francés». J. Cantera y otros. 3.º 187 pesetas.  
Anaya. «Ciencias Naturales». D. Fernández y otro. 3.º 383 pesetas.  
Azara. «Lengua francesa». Miguel Azara. 3.º 355 pesetas.  
Bosch Casa Editorial. «Latín». Eduardo Valenti. 2.º 300 pesetas.  
Bruño. «Física y Química-Resorte, III». Esteban de Manuel Torres. 3.º 444 pesetas.  
Bruño. «Lengua-Glosa, III». Domingo Jiménez y Santamaría. 3.º 370 pesetas.  
Bruño. «Lengua-Romance, III». 3.º Rogelio Reyes. 388 pesetas.  
Bruño. «Inglés-England, III». Enrique Wulff Alonso. 3.º 328 pesetas.  
Didascalía. «Comunicación, 3». Jesús Arribas y otro. 3.º 380 pesetas.  
Didascalía. «Ciencias Naturales, 3». María Ayllón y otros. 3.º 498 pesetas.  
Didascalía. «Física y Química, 3.º». Luis Gómez y otros. 3.º 410 pesetas.  
Didascalía. «Inglés». Julio López y otro. 3.º 350 pesetas.  
Ecir. «Ciencias Naturales». Vicente Dualde y otro. 3.º 573 pesetas.  
Ecir. «Roma. Latín». Samuel Bequé. 3.º 355 pesetas.  
Everest. «Ciencias Naturales». José María Artero. 3.º 566 pesetas.  
Everest. «Francés». Antonio López Ruiz. 3.º 217 pesetas.  
G. del Toro. «Física y Química». José Barceló y otros. 3.º 306 pesetas.  
Librería General. «Literatura». Luis Yrache. 3.º 284 pesetas.  
Librería General. «Fundamentos artísticos del diseño». 3.º 396 pesetas.  
Librería General. «Francés». Carlos Albiñana Goussad y otro. 3.º 240 pesetas.  
Librería General. «Inglés». D. M. Fernández y otros. 3.º 212 pesetas.  
Luis Vives. «Diseño. Fundamentos artísticos, BUP, 3». Emilio Barnechea y otro. 3.º 271 pesetas.  
Luis Vives. «Mon Lycée, BUP, 3». Carmen Llorente Alvarez. 3.º 254 pesetas.  
Luis Vives. «English Course, BUP, 3». Enrique Wulff y otro. 3.º 217 pesetas.  
Mangold. «Destinations Paris, 3». 3.º 300 pesetas.  
Mangold. «Horizons, 3.º». Libro del alumno. 3.º 300 pesetas.  
Magisterio Español. «Inglés». María Engracia Pujals y otros. 3.º 250 pesetas.  
Magisterio Español. «Ciencias Naturales». Tomás Alvira y otro. 3.º 550 pesetas.  
Magisterio Español. «Latín». José L. García y otros. 3.º 370 pesetas.  
Magisterio Español. «Francés». Encarnación García y otro. 3.º 325 pesetas.  
Marfil. «Small World, 3. Inglés». Enrique Alcaraz y otro. 3.º 181 pesetas.  
Marfil. «Lengua española». María Guirado y otros. 1.º 336 pesetas.  
Marfil. «Ciencias Naturales». F. Esteve y otros. 3.º 786 pesetas.  
Rosas. «De Vive Voix, II». Credif. 2.º 402 pesetas.  
S. M. «Ici la France, 3». Luis Grandía Matéu. 3.º 383 pesetas.  
S. M. «English for Teenagers, 3». Jorge Fernández Martín. 3.º 278 pesetas.  
S. M. «Diseño artístico». Arturo Martínez y otro. 3.º 465 pesetas.  
S. M. «Lengua española». Teodoro Villareal y otro. 3.º 294 pesetas.

- Santillana. «Ciencias Naturales». 3.º 437 pesetas.  
Santillana. «Historia de las civilizaciones y del arte». 1.º 579 pesetas.  
Santillana. «Lengua y Literatura latina». 3.º 371 pesetas.  
Santillana. «Física y Química». 3.º 448 pesetas.  
Tarraco. «Inglés, 3.º BUP». María Isabel Iglesias y otro. 3.º 345 pesetas.  
Tarraco. «Lengua y Literatura española». Angeles Cardona y otros. 3.º 500 pesetas.  
Teide. «Francés, 3.º». E. Moréu y otro. 3.º 187 pesetas.  
Bruño. «Francés. Mirage, B». J. María Barrera. 2.º 402 pesetas.  
Bruño. «Francés. Mirage, A». J. María Barrera. 1.º 317 pesetas.  
Everest. «Francés». Antonio López. 2.º 192 pesetas.  
Everest. «Religión». Antonio Roche y otro. 2.º 163 pesetas.  
Everest. «Religión». Juan Llopis Sarrió y Antonio Roche. 1.º 154 pesetas.  
Everest. «Religión». Antonio Roche Navarro. 3.º 215 pesetas.

#### 19320

*CORRECCION de errores de la Orden de 23 de febrero de 1977 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por los Ayuntamientos de El Bruch y Colibato.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del sumario que encabeza la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 99, de fecha 26 de abril de 1977, página 9012, primera columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «la sentencia dictada por el Tribunal Supremo», debe decir: «la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona».

#### 19321

*RESOLUCION de la Subsecretaría por las que se transforman en mixtos los Institutos Nacionales de Bachillerato masculino «Jorge Juan» y femenino «Miguel Hernández», de Alicante, con efectos del próximo curso académico 1977-1978.*

Ilmo. Sr.: En Alicante capital viene funcionando el Instituto Nacional de Bachillerato masculino «Jorge Juan», con anterioridad al año 1953. Por Decreto 3133/1962, de 22 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre), fue creado el Instituto Nacional de Bachillerato femenino «Miguel Hernández», de Alicante.

La evolución de la población escolar del área urbana donde están ubicados los mencionados Institutos hace que se produzca una distribución desproporcionada de los escolares entre los distintos centros docentes. Con el fin de corregir dicha anomalía, se hace necesario su clasificación como Institutos Nacionales de Bachillerato mixtos.

Por todo ello, esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Los Institutos Nacionales de Bachillerato masculino «Jorge Juan» y femenino «Miguel Hernández», de Alicante, se transforman en Institutos Nacionales de Bachillerato mixtos, con efectos del próximo curso académico 1977-1978.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de mayo de 1977.—El Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

#### 19322

*RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico de carácter nacional a favor del Palacio de Medina-Sidonia, situado en la plaza de Condes de Niebla, 1, en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico de carácter Nacional a favor del Palacio de Medina Sidonia, situado en la plaza de Condes de Niebla, número 1, en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

2.º Disponer, con arreglo al artículo 91 de la Ley de 17 de julio de 1958, que se conceda trámite de audiencia a los interesados, una vez instruido el expediente.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de junio de 1977.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.

**19323**

*RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico de carácter provincial a favor del edificio situado en el paseo de General Mola, 13, en Zaragoza.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico de carácter Provincial a favor del edificio situado en el paseo General Mola, número 13, en Zaragoza.

2. Disponer, con arreglo al artículo 91 de la Ley de 17 de julio de 1958, que se conceda trámite de audiencia a los interesados, una vez instruido el expediente.

3. Hacer saber al Ayuntamiento de Zaragoza que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4. Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de junio de 1977.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

**19324**

*ORDEN de 3 de junio de 1977 por la que se levanta la reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, en la zona denominada «Cuenca Tres-Fuencaliente» (Cuenca).*

Ilmo. Sr.: Vistas las circunstancias que concurren en la zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, declarada por Orden ministerial de 28 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de marzo), en el área «Cuenca Tres-Fuencaliente», comprendida en la provincia de Cuenca, resulta aconsejable en la actualidad adecuar la situación de esta zona, y teniendo en cuenta a efectos de trámite lo establecido por la disposición transitoria octava de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, así como lo previsto por sus artículos 39 y 53, ha de señalarse en este sentido que se realizó la tramitación del expediente de forma preceptiva.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se levanta la reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, establecida por Orden ministerial de 28 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de marzo), en la zona denominada «Cuenca Tres-Fuencaliente», comprendida en la provincia de Cuenca, definida según el perímetro que se designa a continuación: Área formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid, y de paralelos, determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1 .....	2º 09' 00" Este	39º 36' 20" Norte
Vértice 2 .....	2º 11' 00" Este	39º 36' 20" Norte
Vértice 3 .....	2º 11' 00" Este	39º 34' 20" Norte
Vértice 4 .....	2º 09' 00" Este	39º 34' 20" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 36 cuadrículas mineras.

2.º Se considera franco el terreno libre correspondiente a la zona determinada según el perímetro expresado en el número anterior, no otorgándose a este terreno el carácter de registrable hasta que tenga lugar el concurso a que hace referencia el artículo 53 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

3.º Quedan libres de las condiciones especiales impuestas, con motivo de la reserva, los permisos de investigación y concesiones mineras de explotación otorgados sobre la zona indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Director general de Minas e Industrias de la Construcción.

**19325**

*ORDEN de 6 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1400/74, promovido por «Grossversandhaus Quelle Gustav Schickedans Kg.», contra resoluciones de este Ministerio de 21 de octubre de 1970 y 25 de noviembre de 1971.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 140/1974, interpuesto por «Grossversandhaus Quelle Gustav Schickedans Kg.», contra resoluciones de este Ministerio de 21 de octubre de 1970 y 25 de noviembre de 1971, se ha dictado con fecha 6 de octubre de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por "Grossversandhaus Quelle Gustav Schickedans Kg.", contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno, los cuales anulamos por no ser conformes a derecho, declarando la no procedencia del otorgamiento de la marca número quinientos cincuenta y nueve mil sesenta y cuatro, denominada "El Castillo de Quel", todo ello sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**19326**

*ORDEN de 6 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 988/73, promovido por «Laboratorios Schoum, S. L.», contra resolución de este Ministerio de 24 de mayo de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 988/73, interpuesto por «Laboratorios Schoum, S. L.», contra resolución de este Ministerio de 24 de mayo de 1972, se ha dictado con fecha 13 de mayo de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuy parte dispositiva es como sigue:|

«Fallamos: Que estimando parcialmente, el presente recurso contencioso-administrativo, promovido por la Sociedad "Laboratorios Schoum, S. L.", debemos declarar y declaramos no ajustado a derecho, el acuerdo recurrido del Registro de la Propiedad Industrial, de veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos publicado en el «Boletín Oficial» de dicha Propiedad, correspondiente al uno de octubre siguiente, así como el de desestimación tácita, del recurso de reposición interpuesto contra el mismo por la aquí recurrente, concediendo la inscripción a favor de la Sociedad "Laboratoire Schoum (Société a. r. l.)", de la marca número trescientos sesenta y cinco mil ciento setenta y siete, denominada "Dr. de Lannoise (firma)"<sup>2</sup> para distinguir "Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, productos dietéticos, para niños y enfermos, emplastos, material para curas, material para empastar dientes y para improntas dentales, desinfectantes, preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos", de la clase quinta, cuyos acuerdos anulamos y dejamos sin efecto y en su lugar declaramos no procede la relacionada inscripción; desestimando en lo demás el presente recurso. Sin hacer especial imposición de las costas procesales.